

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **HECTOR ANDRÉS PIEDRAHITA CASTRILLÓN** contra **ONCE ONCE TALLER DE PROYECTOS .S.A**, esta última a través de su apoderado judicial, **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO** con T.P No. 111.312, presentó memorial a través de correo electrónico manifestando su conocimiento del presente proceso conforme a comunicación enviada por la apoderada de la parte actora; por lo que al ya encontrarse enterada del proceso; se declara notificada por conducta concluyente.

Es por lo anterior, que con su actuación y al presentarse mediante correo electrónico contestación de la demanda, en el transcurso de cualquier proceso puede suscitarse una notificación por conducta concluyente originada en la actuación espontánea de la parte demandada, que da cuenta del conocimiento que tiene dicha parte sobre la existencia del proceso y que por obvias razones no requiere de una notificación personal previa para legitimar su actuación.

En vista de lo anterior, se programa la audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo, para celebrarla el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), fecha en la que se agotarán todas las etapas de la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

CA.

JUAN SEBÁSTIAN AGUDELO OCHOA

Juez(E)

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 77 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE 05 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado F

**JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86930fe9083323b2de5547879fde984eec604a253cc803fb94dff810a3529391**
Documento generado en 20/05/2021 07:30:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>